

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA MINISTRACIÓN MENSUAL DE PRERROGATIVAS REALIZADA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MAYO DE 2019.

El artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción III e inciso c), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, establece que las cantidades determinadas como prerrogativas para gasto ordinario y para actividades específicas que tienen derecho a recibir los partidos políticos, deben ser entregadas de manera mensual conforme al calendario presupuestal aprobado anualmente por el Consejo General.

Conforme a lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 24 de enero de 2019, aprobó el Acuerdo CG-06/2019 relativo a los montos, distribución y calendario de prerrogativas de los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2019, cuyos montos son los siguientes:

ACUERDO IEM-CG-06-2019	
Actividades ordinarias	\$192,015,176.17
Actividades específicas	\$5,760,455.29
Monto total	\$ 197,775,631.46

La recepción del recurso de las prerrogativas de los partidos políticos, proveniente de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como su ministración por parte de este Instituto a los partidos políticos, durante mayo, se llevó a cabo de la siguiente manera:

MAYO 2019											
TRÁMITE DEL DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO (DEPP)				MINISTRACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS							
				ACTIVIDADES ORDINARIAS						ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
DEPP	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA A LA SRÍA. DE FINANZAS	FECHA DE PAGO DE LA SRÍA. DE FINANZAS	PARTIDO POLÍTICO	PRERROGATIVA ACUERDO: CG-06/2019	FECHA DE DISPERSIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INE	MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE MULTA	TRASFERENCIA A PARTIDOS POLÍTICOS	PRERROGATIVA DEPOSITADA POR LA SRIA. DE FINANZAS	TRASFERENCIA A PARTIDOS POLÍTICOS
0410000000041	\$16,787,559.00	03-mayo-19	15-mayo-19	PAN	\$ 2,043,250.54	16-may-19	INE/CG54/2019	\$ 29,419.30	\$1,482,918.79	\$ 67,212.19	\$ 67,212.19
							INE/CG806/2016	\$ 530,912.45			
				PRI	\$ 2,641,024.81	21-may-19	INE/CG210/2019	\$ 648,654.09	\$1,992,370.72	\$ 86,875.82	\$ 86,875.82
				PRD	\$ 2,401,411.24	16-may-19	INE/CG425/2017	\$ 1,200,631.35	\$ 1,200,779.89	\$ 78,993.79	\$ 78,993.79
				PT	\$ 1,282,235.53		INE/CG812/2016	\$ 250,507.02	\$ 1,020,954.01	\$ 42,178.80	\$ 42,178.80
							INE/CG57/2019	\$ 10,774.50			
				PVEM	\$ 1,558,027.92		INE/CG814/2016	\$ 2,921.60	\$ 1,344,021.59	\$ 51,250.92	\$ 51,250.92
							INE/CG58/2019	\$ 211,084.73			
				MC	\$ 1,005,558.95		INE/CG59/2019	\$ 32,408.08	\$ 973,150.87	\$ 33,077.60	\$ 33,077.60
				MORENA	\$ 3,661,644.40		INE/CG820/2016	\$ 449,570.50	\$2,296,662.8	\$ 120,448.83	\$ 120,448.83
INE/CG61/2019	\$ 915,411.10										
TOTAL	\$ 14,593,153.39				\$ 4,282,294.72	\$ 10,310,858.67	\$ 480,037.95	\$ 480,037.95			

Como se desprende de la tabla anterior, el DEPP fue entregado en la Secretaría de Finanzas el 03 de mayo de 2019, con la finalidad de que esta autoridad estuviera en condiciones de realizar el pago oportuno de las prerrogativas a los partidos políticos y dar cumplimiento al Acuerdo CG-06/2019.

De conformidad con el calendario de prerrogativas 2019, aprobado por el Consejo General, se realizó la dispersión por concepto de actividades ordinarias a favor de los partidos políticos, con excepción del Revolucionario Institucional, el 16 de mayo de 2019, por la cantidad de **\$11,952,128.58 (once millones novecientos cincuenta y dos mil ciento veintiocho pesos 58/100 M.N.)**.

Respecto a la ministración del Partido Revolucionario Institucional, el 21 de mayo de la presente anualidad, mediante el oficio IEM-P-226/2019, el Presidente de este organismo, instruyó a esta Dirección, elaborar el *Acuerdo de la Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establece el orden en que deberán ejecutarse las sanciones al Partido Revolucionario Institucional, impuestas por el Instituto Nacional Electoral en las resoluciones INE/CG808/2016 e INE/CG210/2019, a descontarse de las prerrogativas mensuales otorgadas para la realización de sus actividades ordinarias*, el cual se acordó en la misma fecha, ordenando a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, realizar en primer lugar el descuento de la sanción impuesta en la resolución INE/CG210/2019 de \$1,065,975.69 (un millón sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.) a descontarse en un 25% de sus prerrogativas mensuales para actividades ordinarias, y una vez cubierta ésta, iniciar con los descuentos relativos a la de \$9,686,924.29 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 29/100 M.N.), a descontarse en un 50% de dichas prerrogativas mensuales. En tal virtud, el mismo 21 de mayo del presente año, se realizó la transferencia correspondiente a la prerrogativa para gasto ordinario al partido antes mencionado, por la cantidad de **\$2,641,024.81 (dos millones seiscientos cuarenta y un mil veinticuatro pesos 81/100 M.N.)**.

El total del monto transferido a los partidos políticos es de **\$14,593,153.36 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 36/100 M.N.)** dando cumplimiento a la prerrogativa para gasto ordinario relativa al mes de mayo; a la cantidad anterior, se le realizó el descuento correspondiente a la multas impuestas por el INE en los Acuerdos INE/CG54/2019, INE/CG806/2016, INE/CG210/2019, INE/CG425/2017, INE/CG812/2016, INE/CG57/2019, INE/CG814/2016, INE/CG58/2019, INE/CG59/2019, INE/CG820/2016, INE/CG61/2019.

Cabe hacer mención, que en el considerando vigésimo quinto del Acuerdo CG-06/2019, aprobado por el Consejo General de este Instituto el 7 de septiembre de 2018, dentro del *Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Instituto, respecto a la suma para el financiamiento público de los partidos políticos*, fue aprobada la cantidad de \$201,450,714.20 (doscientos un millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos catorce pesos 20/100 M.N.), para el desarrollo de las actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos, lo anterior tomando como base el valor proyectado de la UMA en \$86.06 (ochenta y seis pesos 06/100 M.N.); sin embargo, el 10 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la UMA para el año 2019 por la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), en tal virtud al actualizar el valor de la UMA en los cálculos para la determinación del monto de las prerrogativas, da como resultado la cantidad de \$197,775,631.46 (ciento noventa y siete millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos

46/100 M.N.), lo que arroja una diferencia de \$3,675,082.74 (tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), recurso que será reintegrado a la autoridad financiera del Estado de Michoacán, conforme a la normatividad, procedimientos y requisitos aplicables.

Derivado de lo anterior, cada mes en el documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP), se solicita la cantidad de \$16,787,559.00 (dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), según el presupuesto aprobado, calculado con la UMA proyectada al valor de \$86.06 (ochenta y seis pesos 06/100 M.N.); sin embargo, de conformidad con el calendario de prerrogativas, aprobado en el mismo Acuerdo y derivado de la actualización del cálculo con el valor real de la UMA, la cantidad disponible a repartir entre los partidos políticos es de **\$16,481,302.62 (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos dos pesos 62/100 M.N.) para actividades ordinarias y específicas**, lo que arroja una diferencia de \$306,256.89 (trescientos seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.) mensual, entre lo solicitado en el DEPP y lo aprobado para repartir como prerrogativa a los partidos políticos; la cual multiplicada por los 12 meses del año, da como resultado la cantidad de \$3,675,082.74 (tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), misma que se señala en el párrafo anterior.

Ahora bien, el monto disponible a distribuir entre los partidos políticos en mayo para actividades ordinarias, es de **\$16´001,264.68 (dieciséis millones mil doscientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.)**, sin embargo, en el multicitado Acuerdo, quedó establecido que en este mes, el monto por dicho concepto sería de **\$14,593,153.39 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 39/100 M.N.)**, en consecuencia, existe una diferencia de **\$1,408,111.30 (un millón cuatrocientos ocho mil ciento once pesos 30/100 M.N.)**, cantidad que es abonada al adeudo que se tiene con los partidos políticos, respecto a la ministración para gasto ordinario correspondiente a enero.

El cuadro siguiente, muestra el saldo pendiente relativo a la diferencia entre la cantidad aprobada en el calendario de prerrogativas 2019 y la cantidad disponible por concepto de prerrogativas para actividades ordinarias correspondiente a enero, es decir, **\$7,040,556.45 (siete millones cuarenta mil quinientos cincuenta y seis pesos 45/100 M.N.)**, así como el abono realizado en febrero, marzo, abril y mayo a dicho adeudo, y el respectivo saldo insoluto.

SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA MINISTRACIÓN DE ENERO 2019						
PARTIDO POLÍTICO	SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DE ENERO ACUERDO CG-06/2019	ABONO REALIZADO EL 15 DE FEBRERO DE 2019	ABONO REALIZADO EL 15 DE MARZO DE 2019	ABONO REALIZADO EL 15 DE ABRIL DE 2019	ABONOS REALIZADOS EL 16 Y 21 DE MAYO DE 2019	SALDO INSOLUTO
PAN	\$ 985,778.77	\$ 197,155.75	\$ 197,155.75	\$ 197,155.75	\$ 197,155.75	\$ 197,155.75
PRI	\$ 1,274,178.64	\$ 254,835.73	\$ 254,835.73	\$ 254,835.73	\$ 254,835.73	\$ 254,835.73
PRD	\$ 1,158,575.59	\$ 231,715.12	\$ 231,715.12	\$ 231,715.12	\$ 231,715.12	\$ 231,715.12
PT	\$ 618,622.40	\$ 123,724.48	\$ 123,724.48	\$ 123,724.48	\$ 123,724.48	\$ 123,724.48
PVEM	\$ 751,680.14	\$ 150,336.03	\$ 150,336.03	\$ 150,336.03	\$ 150,336.03	\$ 150,336.03
MC	\$ 485,138.09	\$ 97,027.62	\$ 97,027.62	\$ 97,027.62	\$ 97,027.62	\$ 97,027.62
MORENA	\$ 1,766,582.82	\$ 353,316.57	\$ 353,316.57	\$ 353,316.57	\$ 353,316.57	\$ 353,316.57
	\$ 7,040,556.45	\$1,408,111.30	\$ 1,408,111.30	\$ 1,408,111.30	\$ 1,408,111.30	\$ 1,408,111.30

Cabe hacer mención, que el abono pagado a cada partido político corresponde con el porcentaje de distribución aprobado en el Acuerdo CG-06/2019.